Ydem — Que se libransa a Jusepe Pagan mayordomo
de ese concejo de treinta reales que dio para
ayudar de pagar lo que se devia de la comida
que se dio a los soldados de la conpañía que se alo-
jó en esta villa del capitán don Carlos de [illegible]
y que sea bueno y [illegible] libranza se le
pasarán en quenta de la [illegible] de reales de este
concejo

Ydem — Que se libransa a Juan Gonzalez Olmo de escrivano
de cien reales que se le libran de ayuda
de costa por el trabajo que a de aver en esta
villa por ausencia de [illegible] por aver ido
a la villa de Mariego a [illegible] tocantes a [illegible]
por el [illegible] en [illegible]
firmaciones de [illegible] que a de llevar
del Real servicio

— todo lo qual se pague de [illegible] mayordomo de los
maravedís que paran en su poder de lo [illegible]
de las [illegible]

Y con esto acabaron el dicho ayuntamiento y lo
firmaron [illegible] de que [illegible] doy
fee

[illegible]

Miguel de Reguna

Ante mí

Acuerdo del alcalde

En la villa de Fortuna en seis días del mes de abrill
de mill seiscientos treinta años los señores justicia y
regimiento de esta villa se juntaron en su ayunta-
miento como lo an de costumbre a saber
Pedro Solano y Hernando Cascales alcaldes [illegible]
[illegible] regidores [illegible] Benavente [illegible]
[illegible] juntos y con [illegible] para tra-
tar y conferir las cosas tocantes a el dicho concejo
acordaron lo siguiente

— acordaron que se pague a Torrique [illegible]
de el concejo de esta villa [illegible] ausencia de ella